

# **ACTA N<sup>o</sup> <sub>21.2.1.1</sub> -116**

## **MARTES 20 DE NOVIEMBRE 2012**

### **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

**PRESIDENTE** : DR. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE.  
**PRESIDENTE (E)** : DANIS ANTONIO RENTERIA CHALÁ

**SECRETARIO GENERAL** : DR. HERBERT LOBATON CURREA.

**RELATORIA-TRANSCRIPCIÓN 1** : DRA. NHORA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**(RELATORA)**

**TRANSCRIPCIÓN 2** : SRA. LYDA DELGADO HERNANDEZ

# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

# ACTA N° 21.2.1.1-116

## SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**HORA** : Siendo las 3:30 p.m. inicia la Plenaria  
**FECHA** : Martes 20 de noviembre de 2012  
**LUGAR** : Hemiciclo del Concejo Municipal

**PRESIDENTE** : H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE  
**PRESIDENTE (E)** : H.C. DANIS ANTONIO RENTERIA CHALÁ  
: H.C. OSWALDO ARCOS

**SECRETARIO** : Dr. HERBERT LOBATON CURREA  
**RELATORA** : Dra. NHORA ELENA CARDENAS SANDOVAL

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H.C. OSWALDO ARCOS BENAVIDES)

**PRESIDENTE:** Señor Secretario, siendo las 3:30 pm damos inicio a la Sesión Plenaria del día de hoy martes 20 de noviembre de 2012, Sr. Secretario sírvase llamar a lista.

### VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

**EL SECRETARIO:** Llamada a lista Sesión Plenaria Ordinaria, día martes 20 de noviembre de 2012, siendo las 3:30 de la tarde.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(P)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(P)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(P)	MOSQUERA, HARVY	(P)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(P)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(P)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(A)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(P)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(P)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(P)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(P)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(P)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(P)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(P)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(P)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(P)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(P)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(P)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(P)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(P)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(P)		

Nota: Presente (P) Ausente (A)

Señor Presidente hay quórum Decisorio.

A continuación entonaremos las notas del Himno Nacional y el Himno a Santiago de Cali.

(SE ESCUCHA EL HIMNO DE COLOMBIA Y EL HIMNO A SANTIAGO DE CALI)

**PRESIDENTE:** Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

**EL SECRETARIO:**

#### **ORDEN DEL DÍA** **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** **MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 2012**

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ESTUDIO DE LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC VIGENCIA FISCAL 2013". HONORABLE CONCEJAL PONENTE JUAN CARLOS OLAYA CIRO.
3. CITAR A LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO, DOCTORA CLAUDIA PATRICIA SAMACA, SEGÚN PROPOSICIÓN N° 144 PRESENTADA POR LA HONORABLE CONCEJAL PATRICIA MOLINA BELTRÁN COADYUVADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES: FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE, OSWALDO ARCOS BENAVIDES, HARVY MOSQUERA, ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE, NORALBA GARCÍA MORENO, CARLOS HERNANDO PINILLA MALO, DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALÁ, AMPARO GUTIÉRREZ VARGAS, CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO.
4. PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

-Señor Presidente ha sido leído el Orden del Día-

**EL PRESIDENTE:** En consideración el Orden del día..., se inicia la discusión..., anuncio que va a cerrarse..., queda cerrada ¿Lo aprueba la Plenaria?

(EL H.C. APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA)

**EI SECRETARIO:** Ha sido aprobado Sr. Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Deja constancia de la presencia de la H. Concejal AMPARO GUTIÉRREZ. Siguiendo punto del Orden del Día, Sr. Secretario

### **CONTINUACIÓN DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**EL SECRETARIO:** Segundo (2º)

*ESTUDIO DE LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC VIGENCIA FISCAL 2013". HONORABLE CONCEJAL PONENTE JUAN CARLOS OLAYA CIRO.*

Ha sido leído el segundo punto del Orden del Día.

**EL PRESIDENTE:** Señor Secretario sírvase leer íntegramente el Proyecto de Acuerdo.

**EL PRESIDENTE:** Señor Secretario leer íntegramente la Ponencia y las Proposiciones con las que termina.

**EL SECRETARIO:** El Secretario lee íntegramente el Proyecto.

#### **NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RELATORA)**

A CONTINUACIÓN SE ADJUNTA INTEGRAMENTE LA PONENCIA COMO FUE RADICADA EN LA SECRETARÍA GENERAL.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2013"  
ANTECEDENTES**

*El Sr. Presidente del Concejo de Santiago de Cali, mediante Resolución No. 21.2.22-625 de Octubre 23 de 2012 me designó como ponente del Proyecto de Acuerdo No. 021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2013".*

*En sesión de la Comisión de Presupuesto del día 25 de Octubre de 2012 se dio apertura al estudio del Proyecto de Acuerdo No. 021, del 26 de Octubre al 8 de Noviembre se realizó el estudio correspondiente donde la Administración Municipal a través de la Dra. Beatriz Eugenia Orozco, Directora del DAGMA, hizo la presentación y sustentación del Proyecto de Acuerdo; de igual forma los Honorables Concejales de la Comisión de Presupuesto y de otras Comisiones presentaron diferentes observaciones.*

*Se cierra el estudio del proyecto el día 8 de Noviembre por parte de la Comisión de Presupuesto y se fijó como fecha para aprobación en primer debate el día 9 de Noviembre del año en curso.*

*El 9 de noviembre de 2012 fue aprobada la ponencia de primer debate por parte de los Honorables Concejales miembros de La Comisión de Presupuesto.*

#### **1. Introducción y Contenido del Proyecto.**

*"Esta iniciativa tiene por objeto dar aplicación a lo previsto en los artículos 79, 80 y 317 de la Constitución Política, así como a los artículos 10, 44, 46, 63, 65 y 66 de la ley 99 de 1993 que establecieron que los municipios ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el Medio Ambiente y los recursos naturales renovables, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior, y a las directrices de la POLÍTICA NACIONAL AMBIENTAL, a fin de garantizar un manejo unificado racional y coherente de los recursos naturales.*

Con el objeto de cumplir con todas las obligaciones aludidas, presentamos, la iniciativa que permita que nuestro Municipio cuente con los recursos económicos suficientes y necesarios para abordar un tema tan estratégico en la actualidad, como es el ambiental, con el convencimiento de que la sobretasa ambiental se constituye en la mejor alternativa con la que se cuenta, para ejecutar proyectos que tiendan a mejorar el nivel de vida de nuestros ciudadanos”.

## **2. Análisis y Comparación Jurídica del Proyecto**

“Este proyecto de acuerdo tiene como fundamento las normas ya citadas que en su orden expresan lo siguiente:

Artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen: derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80 de la Constitución Política establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

El artículo 317 dispone que solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble, no obstante otras entidades están facultadas para imponer contribuciones de valorización a ella.

Artículo 44 “Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble.” Modificado el art. 110, ley 1151 de 2007. “Establécese, en desarrollo de lo dispuesto por inciso 2°. Del artículo 317 de Constitución Nacional, y con destino a la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal”.

Artículo 46 “Constituyen el patrimonio y rentas de las corporaciones Autónomas Regionales: 1. El producto de las sumas que, por concepto de porcentaje ambiental del impuesto predial, les transferirán los municipios y distritos, de conformidad con lo dispuesto por artículo 4 de la presente ley 2...”.

El artículo 44 de la Ley 99 de 1.993, fue reglamentado por Decreto 1339 de 1.994, norma que dispuso que el Concejo Municipal podría optar por dos formas para establecer el porcentaje del Impuesto Predial a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales. Para el caso particular el Municipio de Santiago de Cali se optó por el porcentaje del 1.5 por mil, y es por ello que somos simplemente un recaudador de dicho ingreso y luego se transfiere a la C.V.C.

El artículo 65 *ibídem* señaló las atribuciones especiales de los municipios en materia ambiental, entre las cuales se destacan las de promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales con relación al medio ambiente; elaborar planes, programas y proyectos para articularlos a sus similares por regiones, departamento o nación. También el de colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales en la elaboración y ejecución de planes regionales y ejecución de programas, etc.

El artículo 13 de la Ley 141 de 2011 sobre las competencias de grandes centros urbanos con más de un millón de habitantes como el Municipio de Santiago de Cali, señala expresamente que “Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico...”. A pesar de ese ordenamiento del cual se infiere el reconocimiento y el respeto a la autonomía administrativa, la descentralización y la libre discrecionalidad del ente territorial de más de un millón de habitantes, el mismo artículo ordena transferir a las Corporaciones como la CVC, un porcentaje ambiental del recaudo de las tasas retributivas de las cuales somos propietarios”.

“Según el artículo 110 de la ley 1151 de 2007 el 50% del porcentaje ambiental debe ser destinado a la gestión ambiental (inversión ambiental) dentro del perímetro urbano del municipio en donde se originó el recurso”.

## **3. Conveniencia del Proyecto**

La conveniencia del Proyecto de Acuerdo No. 21 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2013”**, se encuentra contenida en la exposición de motivos y especialmente en los últimos cuatro párrafos, así:

“Según el artículo 110 de la ley 1151 de 2007 el 50% del porcentaje ambiental debe ser destinado a la gestión ambiental (inversión ambiental) dentro del perímetro urbano del municipio en donde se originó el recurso.

*Dicho porcentaje equivale a un tratamiento especial y prioritario en la protección ambiental de una ciudad que, por su tamaño, presupone más contaminación; razón suficiente para adiccionarla porcentualmente con la ejecución de planes locales de protección ambiental.*

*La tributación es un elemento útil no sólo para la consecución de recursos para inversión en proyectos ambientales y mantenimiento de las instituciones, sino que también permite influir el comportamiento de los agentes contaminadores, esencial para lograr la disminución del daño ambiental. Así las cosas los recursos recaudados por este concepto, se dirigen a proyectos ambientales coherentes con el aludido plan de desarrollo, lo cual ayuda a que se mire el problema de la contaminación desde un punto de vista integral, teniendo en cuenta aspectos económicos, sociales, culturales, etc.*

*En este sentido, será el Departamento Administrativo de la Gestión Ambiental, Dagma, la dependencia municipal competente para la ejecución del (los) proyectos (s) ambientales.”*

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*Esta iniciativa tiene por objeto dar aplicación a lo previsto en los artículos 79, 80 y 317 de la Constitución Política, así como a los artículos 10, 44, 46, 63, 65 y 66 de la ley 99 de 1993 que establecieron que los municipios ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el Medio Ambiente y los recursos naturales renovables, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior, y a las directrices de la POLITICA NACIONAL AMBIENTAL, a fin de garantizar un manejo unificado racional y coherente de los recursos naturales.*

*Con el objeto de cumplir con todas las obligaciones aludidas, presentamos, la iniciativa que permita que nuestro Municipio cuente con los recursos económicos suficientes y necesarios para abordar un tema tan estratégico en la actualidad, como es el ambiental, con el convencimiento de que la sobretasa ambiental se constituye en la mejor alternativa con la que se cuenta, para ejecutar proyectos que tiendan a mejorar el nivel de vida de nuestros ciudadanos.*

*Este proyecto de acuerdo tiene como fundamento las normas ya citadas que en su orden expresan lo siguiente:*

*Artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen: derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*

*Artículo 80 de la Constitución Política establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.*

*El artículo 317 dispone que solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble, no obstante otras entidades están facultadas para imponer contribuciones de valorización a ella.*

*Artículo 44 “Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble.” Modificado el art. 110, ley 1151 de 2007. “Establécese, en desarrollo de lo dispuesto por inciso 2°. Del artículo 317 de Constitución Nacional, y con destino a la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal”.*

*Artículo 46 “Constituyen el patrimonio y rentas de las corporaciones Autónomas Regionales: 1. El producto de las sumas que, por concepto de porcentaje ambiental del impuesto predial, les transferirán los municipios y distritos, de conformidad con lo dispuesto por artículo 4 de la presente ley 2...”.*

*El artículo 44 de la Ley 99 de 1.993, fue reglamentado por Decreto 1339 de 1.994, norma que dispuso que el Concejo Municipal podría optar por dos formas para establecer el porcentaje del Impuesto Predial a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales. Para el caso particular el Municipio de Santiago de Cali se optó por el porcentaje del 1.5 por mil, y es por ello que somos simplemente un recaudador de dicho ingreso y luego se transfiere a la C.V.C.*

*El artículo 65 ibídem señaló las atribuciones especiales de los municipios en materia ambiental, entre las cuales se destacan las de promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales con relación al medio ambiente; elaborar planes, programas y proyectos para articularlos a sus similares por regiones, departamento o nación. También el de colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales en la elaboración y ejecución de planes regionales y ejecución de programas, etc.*

*El artículo 13 de la Ley 141 de 2011 sobre las competencias de grandes centros urbanos con más de un millón de habitantes como el Municipio de Santiago de Cali, señala expresamente que “Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y*

manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico...". A pesar de ese ordenamiento del cual se infiere el reconocimiento y el respeto a la autonomía administrativa, la descentralización y la libre discrecionalidad del ente territorial de más de un millón de habitantes, el mismo artículo ordena transferir a las Corporaciones como la CVC, un porcentaje ambiental del recaudo de las tasas retributivas de las cuales somos propietarios.

Por generalidad, se hace a manera de compensación por el vertimiento de afluentes contaminantes conducidos por las redes de servicios públicos y arrojados fuera de su perímetro urbano.

Según el artículo 110 de la ley 1151 de 2007 el 50% del porcentaje ambiental debe ser destinado a la gestión ambiental (inversión ambiental) dentro del perímetro urbano del municipio en donde se originó el recurso.

Dicho porcentaje equivale a un tratamiento especial y prioritario en la protección ambiental de una ciudad que, por su tamaño, presupone más contaminación; razón suficiente para adiccionarla porcentualmente con la ejecución de planes locales de protección ambiental.

La tributación es un elemento útil no sólo para la consecución de recursos para inversión en proyectos ambientales y mantenimiento de las instituciones, sino que también permite influir el comportamiento de los agentes contaminadores, esencial para lograr la disminución del daño ambiental. Así las cosas los recursos recaudados por este concepto, se dirigen a proyectos ambientales coherentes con el aludido plan de desarrollo, lo cual ayuda a que se mire el problema de la contaminación desde un punto de vista integral, teniendo en cuenta aspectos económicos, sociales, culturales, etc.

En este sentido, será el Departamento Administrativo de la Gestión Ambiental, Dagma, la dependencia municipal competente para la ejecución del (los) proyectos (s) ambientales.

 **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**  
**RESOLUCION No. 21.2.22-654**  
**13 DE NOVIEMBRE DE 2012**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE UN INFORME DE COMISION "**

cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y en los Artículo 132 y , del Reglamento Interno de la Corporación, y

**CONSIDERANDO:**

- Que el día 18 de Octubre de 2012 se radicó ante el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali el Proyecto de Acuerdo No. 021 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - IPU CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC VIGENCIA 2013" por iniciativa de la administración municipal en cabeza del señor Alcalde RODRIGO GUERRERO VELASCO.
- Que mediante Resolución 21.2.22.-625 del día 23 de Octubre de 2012 fue designado Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 021 el Honorable Concejal JUAN CARLOS OLAYA CIRO.
- Que el día 25 de Octubre de 2012, se le dio apertura de estudio del Proyecto de Acuerdo No.021.
- Que entre el día 25 de Septiembre y el día 8 de Noviembre de 2012 la Comisión de Presupuesto sometió a estudio el Proyecto de Acuerdo No. 021, con la participación de la administración municipal a través del Jefe Jurídico, la Directora de Departamento Hacienda y la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Ambiental DAGMA y de cada uno de los Honorables Concejales miembros de la comisión y de otras comisiones.
- Que se convocó el día 8 de Noviembre de 2012 para la Participación Ciudadana de Proyecto de Acuerdo No.021; se inscribió la señora SONIA DEL CARMEN ROSERO identificada con cedula de ciudadanía 30.741.704; pero no intervino ni participó en la sesión.
- Que el día 8 de Noviembre de 2012 la Comisión de Presupuesto declaró cerrado el Estudio del Proyecto de Acuerdo No.021.
- Que el 8 de Noviembre de 2012 fue radicado y conocido por los miembros de la Comisión de Presupuesto la Ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No 021.
- Que el 9 de Noviembre de 2012, la Comisión de Presupuesto votó favorablemente el Informe del Ponente, la proposición con la cual termina la ponencia, y aprobó ponencia positiva al Proyecto de Acuerdo No.021.
- Que es encargo de la Comisión de Presupuesto rendir el correspondiente informe sobre el trámite.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo No 021 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - IPU CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC VIGENCIA 2013 "



ARTÍCULO SEGUNDO:

ARTÍCULO TERCERO:

ARTÍCULO CUARTO:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO  
RESOLUCIÓN No. 21.2.22-654  
13 DE NOVIEMBRE DE 2012

Remitir a la Presidencia del Concejo la presente Resolución para que sea sometida a consideración de la plenaria de la Corporación

Devolver al Honorable Concejal JUAN CARLOS OLAYA CIRO Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 021 aprobado en primer debate con el fin de rendir ponencia para segundo debate.

Proponer al Concejo de Santiago de Cali dar segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No 021 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA 2013"**.

COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los TRECE (13) días del mes de Noviembre de 2012.

JUAN CARLOS OLAYA CIRO  
Honorable Concejal  
Ponente

CLEMENTINA VELEZ GALVEZ  
Honorable Concejal  
Presidente Comisión de Presupuesto

FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS  
Honorable Concejal  
Integrante Comisión de Presupuesto

HARVY MOSQUERA  
Honorable Concejal  
Integrante Comisión de Presupuesto

JOSÉ URIEL ROJAS BAUTISTA  
Honorable Concejal  
Integrante Comisión de Presupuesto

JOHN JAIRO HOYOS GARCIA  
Honorable Concejal  
Integrante Comisión de Presupuesto

AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA  
Honorable Concejal  
Integrante Comisión de Presupuesto

ANDRÉS FELIPE MENDEZ LICONA  
Subsecretario Comisión de Presupuesto

### PROPOSICIÓN

Conforme lo establece la Ley 136 de 1994 concordante con el artículo 167 del Reglamento Interno del Concejo de Santiago de Cali, y luego de haber realizado el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2013"** y ser aprobado en primer debate el día 9 de noviembre por la Comisión de Presupuesto, propongo a la Honorable Plenaria del Concejo aprobarlo en segundo debate.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS OLAYA CIRO**  
H. Concejal de Santiago de Cali

Señor Presidente ha sido leído íntegramente la Ponencia, la Proposición con que termina la Ponencia, el Informe de Comisión y la Proposición con que termina el Informe de Comisión.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el H.C. JOHN MICHEL MAYA.

**H.C. JOHN MICHEL MAYA BEDOYA:** Gracias Presidente.

Dice el H. Concejal que el Partido Verde quiere dejar los siguientes argumentos para quede en el Acta.

El Art. 317 de la Constitución establece:

*Sólo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble, lo anterior no obsta para otras entidades impongan contribuciones de valorización; la ley destinará un porcentaje de sus tributos que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área o jurisdicción".*

De igual manera, la Ley 99 del 93 en su Art. 66 y su Art. 44 donde habla de los grandes centros urbanos que son los competentes para manejar esta sobretasa ambiental, establece que:

*Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuera superior a 1 millón de habitantes, ejercerán "dentro del perímetro urbano las mismas funciones*

*atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuera aplicable al medio ambiente urbano”.*

Esto, básicamente porque según el Art. 287 de la Constitución Política de Colombia, si existiera una decisión de la Administración Municipal de ella misma manejar los recursos de la sobretasa ambiental sin transferirlos a la CVC se podría hacer pero es decisión de la Administración Municipal. No es posible que el 33% de estos recursos del Dagma dependan de la CVC.

Deja esto para el debate pero depende de la voluntad de la Administración para lograr la soberanía fiscal que se ha venido buscando.

-Muchas gracias-

**EL PRESIDENTE:** Sr. Secretario sírvase llamar a lista para que sea aprobada la Proposición con que termina la Ponencia.

### **VOTACIÓN NOMINAL** **APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LA PONENCIA**

#### **EL SECRETARIO:**

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(Sí)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(Sí)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(Sí)	MOSQUERA, HARVY	(Sí)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(Sí)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(Sí)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(A)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(A)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(Sí)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(Sí)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(A)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(Sí)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(Sí)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(Sí)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(Sí)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(A)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(Sí)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(Sí)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(Sí)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(Sí)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(Sí)		

Nota: Ausente (A)

Señor Presidente, 17 votos por el SI ha sido aprobado la Proposición con que termina la Ponencia.

**EL PRESIDENTE:** Secretario sírvase llamar a lista para aprobar la Proposición con que termina el Informe de Comisión.

### **VOTACIÓN NOMINAL APROBACIÓN PROPOSICIÓN** **DEL INFORME DE COMISIÓN**

#### **EL SECRETARIO:**

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(Sí)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(Sí)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(Sí)	MOSQUERA, HARVY	(Sí)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(Sí)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(Sí)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(A)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(A)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(Sí)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(Sí)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(A)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(Sí)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(Sí)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(Sí)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(Sí)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(A)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(Sí)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(Sí)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(Sí)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(Sí)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(Sí)		

Nota: Ausente (A)

Señor Presidente 17 votos por el SI, ha sido aprobada la Proposición con que termina el Informe de la Comisión.

**EL PRESIDENTE:** Sírvase Señor Secretario leer artículo por artículo.

**EL SECRETARIO:** El Secretario lee Artículo por Artículo.

#### **NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RELATORA)**

A CONTINUACIÓN SE ADJUNTA INTEGRAMENTE ARTÍCULO POR ARTÍCULO COMO FUE RADICADO EN LA SECRETARÍA GENERAL.

#### **ARTICULO 1°:**

La liquidación del porcentaje de la sobretasa ambiental con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, para la vigencia fiscal del año 2013 será del 1.5 x 1000 sobre el avalúo de los bienes

que sirven de base para liquidar el Impuesto Predial unificado, tal como lo consagra el inciso 2 del artículo 44 de la ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 1339 de 1994.

**PARÁGRAFO:** Trasládese el porcentaje recaudado de sobretasa ambiental a la C.V.C, en los términos del inciso 4° del artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

Señor Presidente ha sido leído el Artículo primero con su párrafo.

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE)

**EL PRESIDENTE:** En consideración el artículo uno, sírvase llamar a lista.

### **VOTACIÓN NOMINAL APROBACIÓN ARTÍCULO 1°**

#### **EL SECRETARIO:**

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SÍ)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SÍ)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SÍ)	MOSQUERA, HARVY	(SÍ)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SÍ)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SÍ)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(A)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(A)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SÍ)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SÍ)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(A)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SÍ)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SÍ)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SÍ)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SÍ)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SÍ)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SÍ)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SÍ)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SÍ)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SÍ)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SÍ)		

Nota: Ausente (A)

Señor Presidente 18 votos por el SI, aprobado con su párrafo.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo artículo.

**EL SECRETARIO: ARTICULO 2°:** El cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se recauden por concepto de sobretasa ambiental del Impuesto Predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble, deberá reinvertirse en la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del Municipio según lo establece el artículo 110 de la Ley 1151 de 2007.

Se encuentra una Proposición y me permito leerla.

#### **EL SECRETARIO:**

#### **PROPOSICIÓN**

NOTA DE RELATORÍA: PROFESIONAR UNIVERSITARIA (Relatora)  
A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE LA PROPOSICIÓN LEÍDA POR EL SR. SECRETARIO.

*PROPONGO MODIFICAR EL ARTÍCULO 2° DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO -IPU- CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- VIGENCIA FISCAL 2013, ASÍ.*

***ARTÍCULO 2° COMO QUEDARÍA:** EL 50% DE LOS RECURSOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE SOBRETASA AMBIENTAL EN IMPUESTO PREDIAL DEBERÁN REINVERTIRSE EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY 1151 DEL 2007.*

FIRMA:

**H.C. CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ**

Sr. Presidente, ha sido leído la Proposición mediante la cual se modifica el Artículo 2º.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el H. Concejal ROY ALEJANDRO.

**H.C. ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS:** Solicita el H. Concejal que le aclaren cuál fue la modificación a la Proposición.

**EL PRESIDENTE:** Dra. CLEMENTINA.

**H.C. CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ:** Se permite acotar al respecto la H. Concejal que si no se hace esta aclaración quedaría incluido en esta cifra la sobretasa bomberil y las Megaobras, por ejemplo.

**EL PRESIDENTE:** Sr. Secretario, favor llamar a lista para votar el Artículo 2º con la modificación presentada por la Dra. CLEMENTINA VÉLEZ.

**VOTACIÓN NOMINAL**  
**APROBACIÓN ARTÍCULO 2º**  
**CON LA PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

**EL SECRETARIO:**

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SÍ)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SÍ)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SÍ)	MOSQUERA, HARVY	(SÍ)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SÍ)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SÍ)
ECHVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(A)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SÍ)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SÍ)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SÍ)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(NO)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SÍ)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SÍ)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SÍ)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SÍ)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SÍ)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SÍ)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SÍ)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SÍ)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SÍ)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SÍ)		

Nota: Ausente (A)

Sr. Presidente 19 votos por el SÍ UNO POR EL NO, ha sido APROBADO el Artículo 2º con la Proposición modificatoria.

**EL PRESIDENTE:** Siguiente Artículo, Sr. Secretario.

**EL SECRETARIO: ARTÍCULO 3º:** El porcentaje que se refiere al anterior artículo se invertirá en los proyectos que para tal fin señale el Departamento Administrativo de Gestión Ambiental DAGMA, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal Acuerdo 0326 de 2012.

Sr. Presidente, ha sido leído el Artículo 3º.

**EL PRESIDENTE:** En consideración el Artículo 3º, favor llamar a lista Sr. Secretario.

**VOTACIÓN NOMINAL APROBACIÓN ARTÍCULO 3º**

**EL SECRETARIO:**

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SÍ)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SÍ)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SÍ)	MOSQUERA, HARVY	(SÍ)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SÍ)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SÍ)
ECHVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(A)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SÍ)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SÍ)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SÍ)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(NO)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SÍ)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SÍ)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SÍ)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SÍ)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SÍ)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SÍ)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SÍ)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SÍ)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SÍ)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SÍ)		

Nota: Ausente (A)

Sr. Presidente 19 votos por el SÍ UNO POR EL NO, ha sido APROBADO el Artículo 3º.

**EL PRESIDENTE:** Siguiente Artículo, Sr. Secretario.

**EL SECRETARIO: ARTÍCULO 4º:** El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

Sr. Presidente, hay una Proposición sobre el Artículo.

**EL SECRETARIO:**

**PROPOSICIÓN**

NOTADE RELATORÍA: PROFESIONAR UNIVERSITARIA (RELATORA)  
SE TRANSCRIBE LA PROPOSICIÓN LEÍDA POR EL SR. SECRETARIO.

*EL PRESENTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.*

Ha sido leído la Proposición del Artículo 4º, Sr. Presidente.

**EL PRESIDENTE:** En consideración la Proposición presentada que reemplaza el Artículo 4º..., se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse..., Sr. Secretario favor llamar a lista.

**VOTACIÓN NOMINAL**  
**APROBACIÓN ARTÍCULO 4º**  
**CON LA PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

**EL SECRETARIO:**

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SÍ)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SÍ)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SÍ)	MOSQUERA, HARVY	(SÍ)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SÍ)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SÍ)
ECHVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(A)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SÍ)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SÍ)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SÍ)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(NO)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SÍ)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SÍ)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SÍ)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SÍ)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SÍ)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SÍ)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SÍ)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SÍ)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SÍ)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SÍ)		

Nota: Ausente (A)

Sr. Presidente 19 votos por el SÍ UNO POR EL NO, ha sido APROBADO el Artículo 4º con la Proposición modificatoria.

**EL PRESIDENTE:** Preámbulo.

**EL SECRETARIO:** **Preámbulo. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y en especial las conferidas por los Artículos 287 y 317 de la Constitución Política, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 110 de la Ley 1151 de 2007 y la reglamentación del Decreto Nacional 1339 de 1994.

**EL PRESIDENTE:** Señor Presidente ha sido leído el preámbulo.

### VOTACIÓN NOMINAL PREÁMBULO

#### EL SECRETARIO:

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SÍ)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SÍ)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SÍ)	MOSQUERA, HARVY	(SÍ)
BARREAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SÍ)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SÍ)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(A)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SÍ)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SÍ)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SÍ)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(NO)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SÍ)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SÍ)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SÍ)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SÍ)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SÍ)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SÍ)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SÍ)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SÍ)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SÍ)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SÍ)		

Nota: Ausente (A)

Señor Presidente 19 votos por el SI, UNO POR EL NO ha sido APROBADO EL PREÁMBULO.

EL PRESIDENTE: Título.

#### EL SECRETARIO:

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2013”**

EL PRESIDENTE: Sírvase llamar a lista.

### VOTACIÓN NOMINAL APROBACIÓN TÍTULO

#### EL SECRETARIO:

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SÍ)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SÍ)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SÍ)	MOSQUERA, HARVY	(SÍ)
BARREAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SÍ)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SÍ)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(A)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SÍ)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SÍ)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SÍ)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(NO)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SÍ)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SÍ)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SÍ)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SÍ)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SÍ)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SÍ)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SÍ)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SÍ)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SÍ)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SÍ)		

Nota: Ausente (A)

Señor Presidente 19 votos por el SI, UNO POR EL NO ha sido APROBADO EL TÍTULO.

EL PRESIDENTE: ¿Quiere el Concejo que éste proyecto sea Acuerdo Municipal?

EL SECRETARIO: Así lo ha querido el Concejo Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Que pase a sanción del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO: Así se hará Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.C. JOSE FERNANDO GIL.

**H.C. JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO:** Manifiesta el H. Concejal, que el Dr. OLAYA ha hecho un buen estudio tanto en ponencia para primer debate como para segundo debate. Al respecto dice que su voto negativo obedece a que la CVC siempre ha ejecutado los proyectos de manera autónoma, independiente e ineficiente y espera que en este caso se pueda utilizar la sobretasa ambiental como es debido.

-Muchas gracias-

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del Orden del Día, Sr. Secretario

**CONTINUACIÓN DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**EL SECRETARIO:** Tercero (3º)

*CITAR A LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO, DOCTORA CLAUDIA PATRICIA SAMACÁ, SEGÚN PROPOSICIÓN N° 144 PRESENTADA POR LA HONORABLE CONCEJAL PATRICIA MOLINA BELTRÁN COADYUVADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES: FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE, OSWALDO ARCOS BENAVIDES, HARVY MOSQUERA, ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE, NORALBA GARCÍA MORENO, CARLOS HERNANDO PINILLA MALO, DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALÁ, AMPARO GUTIÉRREZ VARGAS, CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO.*

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H.C. OSWALDO ARCOS BENAVIDES)

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE.

**H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE:** Deja constancia de la presencia en el hemicycle de los siguientes funcionarios: el Concejal de Chicago GEORGE CÁRDENAS, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente; el Concejal de Berwyn CÉSAR SANTOY; el Sr. PEDRO CEBALLOS, Presidente de Transporte e Infraestructura de Chicago; el Sr. FRANCISCO CISNEROS y su Equipo, con el fin de hacer una alianza entre el Concejo de Santiago de Cali y el Concejo de Chicago.

El Honorable Presidente, le concede la palabra al Concejal de CHICAGO DR. GEORGE CARDENAS, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente.

**EL CONCEJAL DE CHICAGO DR. GEORGE CARDENAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:** Manifiesta el Dr. GEORGE CARDENAS que es la segunda visita que hace a Cali después de visitar la Universidad Javeriana y le impresionó ver cómo está posicionada Cali para el futuro.

Su intención es que se pueda traer inversiones a ambos lados de conocimiento educativo, económico; le encantaría tener esa oportunidad con nosotros, ya que Cali está en el campo de generar proyectos, pienso que ésta es la oportunidad de establecer proyectos específicos en común.

-Gracias y Dios los bendiga-

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE)

**EL PRESIDENTE:** Gracias. Tiene la palabra el Concejal de Berwyn Illinois Dr. CESAR SANTOY.

**EL CONCEJAL DE BERWYN ILLINOIS DR. CESAR SANTOY:** Agradece la hospitalidad que le han brindado. Al igual que el Dr. GEORGE CÁRDENAS, piensa que tanto en desarrollo como en servicios hay mucho que hacer juntos aprovechando la globalización y está dispuesto a trabajar con las empresas, los bancos y llevar a cabo proyectos conjuntos.

-Muchas gracias-

**EL PRESIDENTE:** Muchas gracias al Concejal CÉSAR SANTOY. Esta es una oportunidad invaluable compañeros, porque hay una intención de generar lazos, continuar el proceso y desde el Concejo de Santiago de Cali se pueda aprovechar esta alianza en bien de nuestro Municipio. Según conversaciones con César y George hay una propuesta para visitar Chicago en Febrero o Marzo.

¿En qué punto nos encontramos Señor Secretario?

**EL SECRETARIO:** Señor Presidente nos encontramos en el tercer punto del Orden del día.

*CITAR A LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO, DOCTORA CLAUDIA PATRICIA SAMACÁ, SEGÚN PROPOSICIÓN Nº 144 PRESENTADA POR LA HONORABLE CONCEJAL PATRICIA MOLINA BELTRÁN COADYUVADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES: FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE, OSWALDO ARCOS BENAVIDES, HARVY MOSQUERA, ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE, NORALBA GARCÍA MORENO, CARLOS HERNANDO PINILLA MALO, DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALÁ, AMPARO GUTIÉRREZ VARGAS, CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO.*

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H.C. DANIS ANTONIO RENTERIA)

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra la H.C. PATRICIA MOLINA.

**H.C. PATRICIA MOLINA:** Gracias Sr. Presidente. Adelante la H. Concejal que debido a estas respuestas tan precarias el debate puede ser muy corto; sin embargo, cree que el Concejo de Cali puede adelantar algunas acciones importantes frente al tema del Club Campestre.

En primer lugar, le pregunta a la Dra. SAMACÁ, si el Club Campestre ha pagado el impuesto Predial a través de todos estos años y por qué área de terreno. En segundo lugar, que dé una información detallada de predios que no aparecen en el catastro.

-Muchas gracias-

**EL PRESIDENTE:** Invitamos a la Dra. CLAUDIA PATRICIA SAMACÁ para que intervenga.

**LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO DRA. CLAUDIA PATRICIA SAMACÁ:** Gracias H. Concejales.

*Sí, estimada Concejal, nosotros hicimos una revisión de las preguntas que usted nos hizo; si me permite voy a volver a formular las preguntas que usted me hace y las voy a contestar en el marco de mis competencias –pues- que es lo que me establece la norma –no- que es donde me puedo pronunciar.*

**Entonces, la primera pregunta dice, entre comillas, para que explique todo lo concerniente al litigio del Club Campestre, es la primera pregunta.**

*La respuesta es: Nosotros adelantamos fue... solucionamos fue un recurso de reposición frente a una resolución y eso ya está resuelto con la resolución que expedimos (la D04 del 15 de mayo del 2012); no adelantamos litigio –pues- como usted bien sabe, la estructura administrativa del Municipio –pues- digamos pone en la cabeza de la Subdirección Jurídica la actividad para la defensa judicial del Municipio de acuerdo al Decreto Extraordinario 203 del 2001 -¿cierto?- entonces –pues- yo le contesto frente al recurso, nosotros ya lo resolvimos con la Resolución D04 del 15 de mayo del 2012. Entonces y eso estuvo dentro del trámite de la vía gubernativa, no correspondiendo –pues- a la Subdirección definir lo relativo al litigio.*

**La segunda pregunta, la que usted hace es: ¿y el pago de impuesto realizado año a año?**

*Pues la Subdirección de Catastro no se encarga del pago de los impuestos del Municipio, lo hace la Subdirección de Impuestos y Rentas en cabeza de la Doctora PAULA LOAIZA; a ella le dimos traslado –digamos- de la respuesta pero igual acá está la Dra. CRISTINA que –digamos- que es la encargada de toda la cartera.*

**Y la tercera pregunta que usted nos hace es: Detalle cuántas casas de predios presenta desaparición del catastro.**

*Entonces, -pues- ahí le solicitamos muy respetuosamente si nos puede profundizar a qué se refiere con “casas de predios que han desaparecido”; la transcripción vale. Pero no han desaparecido predios, entonces –pues- ahí lo que esperaríamos es si usted nos cuenta cuáles son para que hagamos una investigación; con mucho gusto Honorable Concejala yo le respondo la pregunta, eso sería un poco...*

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra la H.C. PATRICIA MOLINA.

**H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN:** Sr. Presidente, me gustaría –entonces- que complementaran con la pregunta del impuesto pagado, porque me imagino que para eso vino la Dra. CRISTINA.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Dra. CRISTINA ARANGO.

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DE HACIENDA MUNICIPAL - DRA. CRISTINA ARANGO:** Buenas tardes Honorables Concejales. Sobre la otra pregunta a la que se refirió la Concejal PATRICIA MOLINA donde nos solicita explícitamente el pago año a año del impuesto predial por parte del Club Campestre, es importante mencionar que esos datos tienen reserva tributaria y frente a eso hay unas normas tanto nacionales como municipales que nos impiden dar esa información uno a uno.

Ahí es importante mencionar que nosotros como Administración podemos entregar la información de manera consolidada para que no se viole la reserva. Imagínese Concejal donde sucediera que nos pidieran la información del pago de impuestos de todos los Concejales o uno a uno; esa información está en nuestras manos y debemos garantizar que exista una reserva tributaria.

En el país esa discusión se ha dado y han tenido consecuencias importantes, tanto quienes han solicitado o quienes han entregado esa información por violar directamente la norma y para eso me permito, si me permite el Presidente, leer tanto la norma actual como lo que ha planteado la DAF y la jurisprudencia de la DIAN al respecto.

En el procedimiento tributario municipal que sale del procedimiento tributario nacional, establece en su Art. 45 la reserva de las declaraciones.

*“La información tributaria respecto a las bases gravables y la determinación privada de los tributos que figuren en las declaraciones tendrá carácter de información reservada. Por consiguiente, los servidores públicos de la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales sólo podrán utilizarlas para control, recaudo, determinación, discusión y administración de los tributos y para efecto de informaciones impersonales de estadística”.*

Es importante citar el concepto de la DAF (Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda), que dice:

*De las normas transcritas podemos colegir que los Concejos Municipales pueden solicitarles a los Secretarios de Despacho y demás funcionarios que señala la norma, información relacionada con sus funciones y en materia tributaria, aquellos aspectos generales de los tributos como por ejemplo, el recaudo general que*

*se haya realizado en la jurisdicción de la entidad territorial; pero en manera tributaria la ley protege a los contribuyentes en relación con sus declaraciones. Es así que la norma establece en qué situaciones se puede dar a conocer el contenido de las declaraciones, es decir quién es el contribuyente, su dirección y demás aspectos particulares.*

En conclusión, esta Subdirección considera que al Honorable Concejal solicitante se le puede informar el monto global del recaudo por impuesto predial del municipio de Santiago de Cali, pero sobre los otros aspectos requeridos existe reserva de las declaraciones tributarias conforme quedó establecido en el Estatuto Tributario que se aplica en las entidades territoriales como son los municipios.

Igualmente, se permite citar la jurisprudencia de la DIAN en esa normativa, que es la siguiente, según el concepto 17850 del 2002.

Básicamente en desarrollo de los principios mencionados anteriormente es claro que los recibos de pago y el estado de cuenta en general, también tienen la protección de la reserva que rodea la información tributaria.

Añade además, que jurídicamente es imposible entregar la información sobre un particular. Dice que están listos en la Administración a entregar la información de manera generalizada pero no entregar la información que tiene reserva tributaria específica porque estarían violando la ley. Dice que como Administración están listos y dispuestos a entregar la información que solicita el Concejo, siempre y cuando no tenga una reserva tributaria.

-Muchas gracias-

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra la H.C. PATRICIA MOLINA.

**H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN:** Gracias Sr. Presidente. Dice la H. Concejal que el Decreto mencionado por la Dra. CRISTINA ARANGO es un decreto hecho a la medida por ella y por el Dr. PACHÓN, por esta Administración en febrero de este año cogiendo normas nacionales y puede ser que éste blinde información. Con respecto al impuesto predial, dice la H. Concejal que le quedan dudas, porque el Impuesto Predial es un impuesto fijo que se cobra sobre un predio.

Y quisiera solicitarle a la Contraloría que inicie una investigación desde hoy y en el menor tiempo posible frente a si este Decreto tal como está construido -lo construyeron el Dr. PACHÓN y la Dra. CRISTINA- si éste Decreto se atempera a la norma. Además de eso, solicita a la Contraloría y a la Personería y para la Proposición les pide a los Concejales que la acompañen es mirar si éste decreto se aplica al tema del Impuesto Predial, al cual se puede acceder a través de páginas para saber cuál es el estado.

Al mismo tiempo, le pido a la Contraloría que adelante la investigación del pago del Impuesto Predial año a año y sobre qué área de terreno ha cancelado el Impuesto Predial la Corporación Club Campestre, porque según las investigaciones hechas por el Abogado Harvy Rincón hay unas observaciones donde se dice que el impuesto pagado por el Club Campestre por esa área de terreno es similar al de una bodega en una zona en el Distrito de Aguablanca y que se nos diga si está a paz y salvo y cuántos son los metros cuadrados con los cuales está a paz y salvo.

Con respecto a la otra pregunta de casas o predios que tienen problemas por encontrarse desaparición de catastros. Por ejemplo, el predio con Matrícula Inmobiliaria 370761757 que desde el mes de marzo hasta hoy están luchando y tratando de cumplir los requisitos que usted impone en Catastro como

levantamiento topográfico, documentos de la Fiscalía y de la Dirección Nacional de Estupefacientes donde consta que el predio no hace parte de la DNE ni tampoco está en el proceso de Fiscalía y aún así no se ha solucionado.

Sería bueno investigar qué pasa con ese predio; habla de otros casos al respecto y pide que tanto la Dra. SAMACÁ como la Dra. CRISTINA les solucionen a estas personas, con la misma diligencia que lo han hecho en el litigio del Club Campestre. También quiere saber qué está pasando con la Hacienda Cañasgordas, más de 60.000m<sup>2</sup>, que según tiene noticias ha habido un cerramiento.

-Muchas gracias-

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el H.C. CARLOS HERNAN RODRIGUEZ.

**H.C. CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO:** Gracias Presidente. Dice el H. Concejal que tiene un interrogante con relación al Club Campestre, que según la Dra. SAMACÁ ahí no hay ningún conflicto. La pregunta para la Dra. SAMACÁ y la Dra. CRISTINA ¿quién debe determinar el límite definitivo y no provisional de un bien fiscal? Que la oficina de Catastro y la oficina Jurídica nos determine a los caleños, ese lote y área de Hacienda La Buitrera dónde está ubicado, cuáles son los límites, cuál es el área; qué acciones jurídicas y administrativas se van a tomar y simplemente cerrar ese tema.

-Gracias Presidente-

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el H.C. JOSE FERNANDO GIL MOSOCOSO.

**H.C. JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO:** Gracias Presidente. El H. Concejal se refiere al tema tratado por el H. Concejal CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ; al respecto manifiesta que si el Municipio tiene un apoderado –el Dr. HARVY RINCÓN- él es quien tiene el poder, se permite preguntar: ¿cuándo se van a poner de acuerdo el Apoderado y la Administración?

-Gracias Presidente-

**EL PRESIDENTE:** Gracias H. Concejal tiene la palabra el H.C. JOHN JAIRO HOYOS.

**H.C. JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA:** Gracias Presidente, Honorables Concejales. Le parece al H. Concejal que ésta es una oportunidad para llevar a cabo todos estos temas como el litigio del Club Campestre, pero cree que no se cuenta con todos los funcionarios del gobierno para llevar a cabo este debate. Propone que tanto Hacienda como Catastro respondan por escrito y le pide al Sr. Presidente que se replantee este debate para que se pueda contar con los funcionarios de la Administración para que nos den respuestas a las inquietudes tan importantes planteadas por los H. Concejales.

-Muchas gracias-

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra la H.C. PATRICIA MOLINA.

**H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN:** Gracias Sr. Presidente. Menciona la H. Concejal que es decepcionante ver cómo no existe el interés por defender los bienes públicos, los derechos ciudadanos. Al igual que el H. Concejal CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ, pide que en un plazo de 5 días nos diga cuál es la ubicación de la Hacienda La Buitrera, cuánto vale y lo que significa su recuperación –más de Quinientos mil millones de pesos-, como (800.000) millones de pesos.

Para terminar, deja una constancia del tema de los transportadores.

## **CONSTANCIA EN EL ACTA**

### **NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Relatora):**

(SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN LA CONSTANCIA LEÍDA POR LA H.C. PATRICIA MOLINA).

*SEGUIMOS CON LOS TRANSPORTADORES EN HUELGA DE HAMBRE (18 PERSONAS - MOTORISTAS Y ALGUNOS PROPIETARIOS) ESTÁN CON SUS FAMILIAS, GOLPEADOS Y ATROPELLADOS EN SUS DERECHOS POR EL ALCALDE RODRIGO GUERRERO, VIOLANDO TODOS SUS DERECHOS SIN SIQUIERA TENER LA OPORTUNIDAD DE SER ATENDIDOS.*

*ENTONCES, VUELVO A SOLICITAR A LA CORPORACIÓN CONCEJO DE CALI QUE SI LA COMISIÓN QUE ESTABA COMPUESTA POR MICHEL MAYA, JUAN CARLOS OLAYA, LUIS ENRIQUE GÓMEZ Y YO, PATRICIA MOLINA, SI QUIERE SER MODIFICADA, CAMBIADA O SI SE QUIERE ADICIONAR QUIEN QUIERA, YO SÍ CONSIDERO QUE AQUÍ EL CONCEJO SE TIENE QUE PRONUNCIAR FRENTE AL ALCALDE EXIGIÉNDOLE UNA SOLUCIÓN Y EXIGIÉNDOLE QUE NO SIGA VULNERANDO LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN CALEÑA, EN EL CASO DE LOS TRANSPORTADORES. EN ESTE CASO ESPECÍFICO, QUE ATIENDA ESTA PROBLEMÁTICA.*

-Gracias Sr. Presidente-

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra la H.C. NORALBA GARCIA.

**H.C. NORALBA GARCIA MORENO:** Gracias Sr. Presidente. Dice la H. Concejal que hoy traen nuevamente el tema del Club Campestre que ya fue tratado en la Comisión de Presupuesto con la propuesta de la Dra. SAMACÁ y la Secretaria de Hacienda.

Al respecto, dice que hay unas inquietudes relacionadas con el sistema de información que ustedes utilizan (más adelante se las hace llegar por escrito); piensa que éste se debe armonizar con el DAF. Añade la H. Concejal que se tienen que revisar los sistemas de información al interior de la Administración.

Deja igualmente, dos inquietudes relacionadas con la respuesta dada por la Dra. CRISTINA frente a la reserva y a la privacidad que se debe tener. Piensa que como Concejo tienen una función otorgada por la Ley 136 del 94 que dice: que deben exigir informes escritos, citar a los secretarios, a los directores de departamentos administrativos, a las entidades descentralizadas y a cualquier funcionario municipal, excepto al Alcalde, para que nos informen asuntos relacionados con el Municipio de manera oral o escrita. El numeral 6º de la Ley establece: *Que el Concejo tiene la atribución de reformar, de eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad a la Ley.*

Dice la H. Concejal que como Concejo están facultados por la Ley y pueden llegado el momento eliminar ciertos tributos, contribuciones, sobretasas en el Municipio. Cree que en este caso no se está violando el derecho a la intimidad porque este predio debe estar a nombre del Municipio y no del Club Campestre, según la Resolución que existe. Y piensa que es importante que Catastro mediante el sistema de información catastral que tienen, le informe al Concejo Municipal cómo aparece registrado el predio, a nombre de quién, con qué matrícula, cuál es el valor del predial que registra, lo que se ha dejado de cobrar por este predio y cuál va a ser el apoderado por parte del Municipio en este caso.

-Muchas gracias-

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra la Dra. CRISTINA ARANGO, Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DE HACIENDA MUNICIPAL - DRA. CRISTINA ARANGO:** En esta ocasión se refiere al tema

mencionado por la H. Concejal PATRICIA MOLINA sobre los puntos de la reserva tributaria.

Reitera que se ampara en lo que dice el Decreto expedido por el Gobierno Municipal, la Ley 788 de 2002; dice que deben incorporar a los acuerdos municipales esta reglamentación nacional, la cual se permite leer.

*Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional para la administración, determinación, discusión, cobro, devolución, en régimen sancionatorio incluida su imposición a los impuestos por ellos administrados.*

*Así mismo, aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales; el monto de las sanciones y el término de aplicación de los procedimientos anteriores podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de los tributos y teniendo en cuenta la proporcionalidad de ésta respecto del monto de los impuestos.*

Dice además, que en este tema hay jurisprudencia por parte del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Asuntos Fiscales. Cree que la solución que se le puede dar es la planteada por la H. Concejal PATRICIA MOLINA, que la Contraloría diga cómo se dirime éste. En casos particulares, se ceñirían a lo que dice la Ley y con el acompañamiento de la Contraloría y los demás entes de control para entregar esta información.

En lo expresado por el H. Concejal JOSÉ FERNANDO GIL respecto al apoderado HARVY RINCÓN, dice que este Abogado no está contratado ni por Catastro, ni por la Dirección de Hacienda y no conoce su situación actual.

En el tema del Club Campestre, le gustaría poder responder por escrito, lo que ellos tienen es una base de datos concordante con la de Registro. Como Catastro no se pueden hacer modificaciones ni por actos administrativos de la Alcaldía, ni por otros actos proferidos por otros entes. Sólo se puede modificar el nombre de un propietario mediante la orden de un Juez, cuando exista un predio en disputa.

Dice que en este caso específico del Club Campestre, no tiene claro en qué estado está el litigio, porque ésta no es su competencia, esto les corresponde a otras dependencias. Sugiere que sea la Dra. SAMACÁ quien responda a las preguntas formuladas por la Dra. PATRICIA MOLINA.

-Muchas gracias-

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra Dra. PATRICIA MOLINA.

**H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN:** Gracias Sr. Presidente. Dice la H. Concejal que le quedan muchas dudas con respecto a lo expresado por la Dra. CRISTINA ARANGO cuando dice que sólo con la orden de un Juez se le puede cambiar el nombre a un predio. Y al respecto afirma que cuando responden un recurso de Reposición le han cambiado el nombre al predio o la titularidad del bien, figuraba como Municipio de Cali y la cambiaron a Corporación Club Campestre y solicita la orden del Juez que permitió hacer este cambio.

En segundo lugar aclara la H. Concejal, que la pregunta hecha por ella en ningún momento dice: cuántas casas han desaparecido de la Ciudad, lo que ella dijo fu: “cuántos predios han desaparecido del Catastro” y pide que no le cambien la pregunta.

-Muchas gracias-

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra la Dra. CLAUDIA PATRICIA SAMACÁ.

**LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO DRA. CLAUDIA PATRICIA SAMACÁ:**  
Gracias H. Concejales.

Bueno, un poco contestando las preguntas de la Concejal sobre los predios que mencionaba –pues- como dijo la Dra. CRISTINA y ya lo hemos mencionado en varias presentaciones que hemos hecho de la Subdirección de Catastro, la Subdirección de Catastro se encarga de llevar el censo inmobiliario de los bienes públicos y privados de la Ciudad, solamente nosotros llevamos un censo.

En el censo ¿qué necesitamos nosotros? Que la persona que viene a adelantar un trámite traiga el componente jurídico, acorde con el componente físico y nosotros nos encargamos del económico cuando hacemos actualizaciones catastrales. Entonces, si esos dos componentes no están armónicos nosotros no podemos adelantar ningún trámite. Eso es importantísimo porque es cierto, tenemos muchos trámites donde -como yo ya les contaba en la Comisión de Presupuesto hace unos días- muchos trámites que lastimosamente los funcionarios de Planeación no le han devuelto a los usuarios cuando no encuentran esas inconsistencias, sino que se quedan con esas inconsistencias y el trámite durmiendo el sueño de los justos en Catastro.

Entonces, ¿qué hemos implementado? Cuando yo arranco un trámite tengo que revisar si está en legal y debida forma, si la matrícula inmobiliaria con la escritura pública, con el levantamiento topográfico son concordantes en la propiedad, en el área ¿cierto? y viene la escritura –pues- de acuerdo también a lo que viene la matrícula y el documento público, ahí nosotros podemos adelantar el trámite. Si no son armónicos y no –digamos- no son coherentes y realmente no corresponde el uno con el otro, pues nos toca devolverle el trámite al usuario y pedirle que por favor o haga una revisión de su levantamiento topográfico porque el área no corresponde y revise su escritura pública si no corresponde con el Certificado de Tradición y Libertad que –digamos- expide la Oficina de Instrumentos Públicos.

Entonces, eso es importante. Frente a los predios –pues- que menciona la Concejal, -pues- contarle que sí estamos de acuerdo, esos son unos predios que –digamos- llevan un trámite hace muchos años yo le puedo contestar desde febrero 1º de este año que es cuando me posesioné como Subdirectora de Catastro, pero estos trámites llevan muchísimos años y estos predios lastimosamente están afectados, no en el folio de matrícula, pero con un levantamiento topográfico que hizo el año pasado la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Como usted sabe, yo soy un censo, recibo órdenes también del orden nacional. Entonces, si un predio está afectado, yo no lo puedo... digamos que no lo puedo tocar y eso fue de la Dirección Nacional de Estupefacientes que me dio hace dos meses cuando estuvieron aquí en Bogotá, en Cali, perdón. Aquí los predios que se traslapen así sea en un metro, no puede tramitarse. Es cierto que en el certificado no aparece –digamos- la afectación porque eso lo está adelantando la Dirección Nacional de Estupefacientes.

No, no... si usted lee bien Concejal, qué pena con usted, en el segundo párrafo dice que además tengo que mandar a una unidad a preguntar lo de los predios. Pero con mucho gusto mire, si quiere podemos hacer incluso una reunión con la Dirección Nacional de Estupefacientes, no tengo ningún problema y los entes de control pueden entrar, estoy de acuerdo, que entren a investigar qué fue lo que pasó con esos predios. O sea, ahí sí usted tiene toda la razón hay unos usuarios que necesitan resolver su problema y lastimosamente ese tema se ha estado peloteando por mucho tiempo.

Nosotros como Catastro necesitamos la orden de la Dirección Nacional de Estupefacientes; usted debe saber qué me puede pasar a mí si llego a tocar uno de esos predios sin la correspondiente autorización ¿cierto? ¿Cierto Honorables Concejales? Entonces –pues- digamos que ahí nos toca a nosotros mirar cómo nos vamos a sentar –entonces- con ellos y revisar cómo avanzamos en ese tema, pero ese es un tema que –digamos- que ya depende de la Dirección Nacional de Estupefacientes y ya nos hemos sentado además con la señora y con la comunidad también, incluso con la comunidad del barrio que está pidiendo los subsidios con el Ministerio del que yo hice parte además. Quiero contarle, –entonces- sé muy bien cómo se maneja lo de los subsidios del orden nacional.

Con ese grupo de personas lo que dijimos es: les vamos a avanzar porque sabemos cuáles son los tiempos de los subsidios del gobierno nacional; esto lo tenemos que definir rápidamente con la Dirección Nacional de Estupefacientes para que puedan aplicar a los subsidios que está dando el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en este momento.

Pero entonces eso, frente a los temas –pues- del Club Campestre –pues- como dice la Dra. CRISTINA, -pues- si nos pueden –digamos- allegar –digamos- las preguntas ya por escrito, como para y venir nosotros con el Director Jurídico también como para que complementemos realmente y le demos como todo, o sea abarquemos todo el tema como debe ser y queden todas las dudas resueltas que creo que es lo más pertinente, listo.

-Gracias-

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra la H.C. PATRICIA MOLINA

**H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN:** Gracias Sr. Presidente. Dice la H. Concejal, que entonces la Dra. SAMACÁ nos aporte en el término -que es de cinco días- todas las actas, todos los documentos que van dirigidos a la Dirección Nacional de Estupefacientes y a la Fiscalía y toda la gestión que haya hecho en pro de clarificar el problema que han presentado éstos y otros predios, porque ella quiere conocer esa gestión si es que se ha hecho.

-Muchas gracias-

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el H.C. CARLOS HERNAN RODRÍGUEZ.

**H.C. CARLOS HERNAN RODRÍGUEZ NARANJO:** Gracias Sr. Presidente. Le dice a la Dra. SAMACÁ que le explique qué quiere decir que Catastro es un censo donde se presentan dos elementos: uno jurídico y otro físico. En primer lugar, por qué en una resolución determinan un límite provisional sin el uno y sin el otro. Porque no tiene levantamiento topográfico para determinar y delimitar un bien fiscal.

En segundo lugar, en el caso de la Corporación Club Campestre S. A., quisiera conocer los dos elementos que constituyen el censo: el jurídico y el físico y acompañar la escritura pública que da el sustento jurídico a dicha propiedad y el levantamiento topográfico con el que ustedes determinan provisionalmente un límite como lo hicieron en la resolución de diciembre.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra Dra. CLAUDIA PATRICIA SAMACÁ.

**LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO DRA. CLAUDIA PATRICIA SAMACA:** Gracias H. Concejales.

Varias cosas, nosotros nos pronunciamos frente a esa resolución en el marco del recurso que estábamos resolviendo. Entonces, en ese marco es donde nos movemos, más allá no podemos movernos. Sí hicimos una revisión y están los expedientes y Concejal, lo invito –pues- a que los revise cuando quiera están

debidamente foliados en Catastro, e incluso –pues- todos los entes de control tienen copia de los expedientes porque también los han estado revisando, que para nosotros eso es importante también para que revisen todos los entes de control la actuación y miremos qué pasó en la actuación.

Y –pues- digamos nosotros, lo que hicimos fue solucionar un recurso ¿cierto? un recurso que se interpuso frente a una resolución, la S-25. Y en ese recurso lo que hicimos fue revisar los elementos para haber tomado la decisión frente a esa resolución que se expidió. Como usted bien dice, ¿cómo tomamos una decisión si no había un levantamiento topográfico para sacar esa resolución? Esa es una buena pregunta, sobre todo la primera resolución ¿no? que es en la que yo estoy delimitando el límite provisional....

**EL PRESIDENTE:** Discúlpeme Dra. CLAUDIA PATRICIA. Tiene la palabra el H.C. CARLOS HERNAN.

**H.C. CARLOS HERNAN RODRÍGUEZ NARANJO:** Dice el H. Concejal que él no se está refiriendo a que en la primera resolución exista o no un levantamiento topográfico. Que esto se origina de un derecho de petición presentado ante ella en el cual ella establece que no es la competente para hacer el levantamiento topográfico y que simplemente es la Secretaría de Bienes Inmuebles. El H. Concejal menciona que fue a la Secretaría de Bienes Inmuebles y allá no existe un levantamiento topográfico. Si bien es cierto, dice a la Dra. SAMACÁ que ellos están decidiendo un recurso.

Lo que necesita saber el H. Concejal, con la mayor claridad para la ciudad de Santiago de Cali, es qué argumentos jurídicos técnicos y físicos ustedes utilizaron para determinar un límite provisional de un bien fiscal del Municipio y para poder cerrar este tema. Invita a la Dra. SAMACÁ a que si en la oficina de Catastro no encuentra la respuesta de los documentos solicitados por los H. Concejales, oficie al Dr. PACHÓN de la oficina Jurídica para que conjuntamente con él alleguen estas respuestas.

-Muchas gracias-

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra Dra. CLAUDIA PATRICIA SAMACÁ.

**LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO DRA. CLAUDIA PATRICIA SAMACÁ:** Gracias H. Concejales.

En dos minutos yo creo porque creo que sí –digamos- esto amerita –pues- otro espacio con el Dr. PACHÓN.

Le repito, hay un límite provisional que se fijó con la resolución, la S-25 del 30 de diciembre del 2011. Si uno hace la revisión que es lo que yo le estoy comentando, que para poderlo inscribir necesito tener el componente jurídico, el componente físico y nosotros sacamos el económico que son los tres componentes que manejamos. Cuando yo tuve que resolver el recurso no encontré el componente físico ¿ve? Entonces no hay un levantamiento topográfico. Entonces la actuación se adelantó sin tener un levantamiento topográfico, la actuación... la S-25 del 30 de diciembre del 2011.

Entonces, ¿qué pasa? Pues el acto administrativo –digamos- cuál era la consistencia del acto administrativo; si no tengo –digamos- todo concordante –pues- realmente no pude adelantar la actuación que adelanté a finales del año pasado el 30 de diciembre. Entonces, por eso –digamos- que se devuelve absolutamente todo, por falta –pues- de sustento técnico y jurídico. Básicamente esa es la revisión y –digamos- que eso se expone a lo largo de la resolución.

Pues veo que está también el anterior Subdirector de Bienes Inmuebles, él más que nadie –pues- digamos que fue el que adelantó la actuación sabe muy bien cuál es el soporte –pues- que había en ese momento...

No, está bien, pero bueno yo le cuento. Entonces, nosotros bajo esa revisión eso fue lo que pasó ¿vale? Y ya, y con eso nosotros resolvimos lo que nos tocaba, el recurso. Eso no quiere decir que como Administración –pues- la Administración no haya adelantado otras acciones, pero –pues- eso ya digamos lo revisaremos yo creo que con los otros entes o los otros funcionarios competentes.

-Gracias-

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el H.C. CARLOS HERNAN.

**H.C. CARLOS HERNAN RODRÍGUEZ NARANJO:** Presidente para que verifique quórum.

**EL PRESIDENTE:** Sr. Secretario, favor llamar a lista.

### VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

#### **EL SECRETARIO:**

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(A)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(P)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(A)	MOSQUERA, HARVY	(A)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(A)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(P)
EACHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(A)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(A)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(A)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(P)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(A)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(P)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(A)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(A)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(A)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(A)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(A)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(A)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(A)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(A)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)		

Nota: Presente (P) Ausente (A)

Señor Presidente hay 4 H. Concejales al momento de verificar quórum.

**EL PRESIDENTE:** Se levanta la sesión y se cita para mañana a las 3:30 p.m.

**Nota:**

*Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 y modificado por la Ley 1551 del 6 de Julio del año 2012“..., De las Sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas. El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.*

**DANIS ANTONIO RENTERIA CHALÁ  
PRESIDENTE (E)**

**FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE  
PRESIDENTE**

**OSWALDO ARCOS BENAVIDES  
PRESIDENTE (E)**

**HERBERT LOBATON CURREA  
SECRETARIO GENERAL**

**NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL:**

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA \_\_\_\_\_  
DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2012, ACTA N°21.2.1.1-\_\_\_\_\_ DURANTE LA PRESIDENCIA DEL  
HONORABLE CONCEJAL JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO.

**HERBERT LOBATON CURREA  
SECRETARIO GENERAL**

**JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO  
PRESIDENTE**

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora) 🚩